



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5247

Esta ley se sancionó y promulgó el día 17 de febrero de 1978.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.434, del 28 de febrero de 1978.

Ministerio de Economía

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado con la siguiente nomenclatura catastral: Sección C, Manzana 38 A, Parcela 9, Matrícula 9.907, del departamento Capital, registrado a nombre de Yolanda Emilia Borquez de Neme, con destino a la construcción y funcionamiento de la Escuela de Educación Técnica “Juana Azurduy de Padilla” N° 8.

Art. 2°.- Autorízase a Fiscalía de Gobierno a iniciar el respectivo juicio de expropiación, fijándose en la suma de setecientos dieciséis mil trescientos pesos (\$716.300) el monto a depositar en autos resultantes de la valuación fiscal del inmueble mencionado, más el 30% (treinta por ciento).

Art. 3°.- Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Dirección Contable de la Gobernación, la suma de setecientos dieciséis mil trescientos pesos (\$716.300), con destino a Fiscalía de Gobierno, para que la misma proceda a depositarla en autos, a la orden de la propietaria del inmueble mencionado en el artículo 1°, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 05, Principal 1, del Presupuesto vigente.

Art. 4°.- Oportunamente tome intervención Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos por el artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972) y Dirección General de Inmuebles a los efectos del cambio de dominio respectivo.

Art. 5°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Ing. Sosa – Coll – Juncosa (I) – Alvarado